

en Anas el residuo de esta Contaduría.
Cuya Diligencia al paso que
cede a Veneficio de Vm. resultara
especial complacencia vna.

Del Precio de esta me dara

Dios Guar. a Vm. m.^o a.^o Mucho

31 de Marzo de 1710

B. M. de
Su M.^a Ser.^a

D. Antonio
Heredia Bar.

res 11
S. Justicia y Regim^{to} de la V. de Casavaca